

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 06 de noviembre de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0056-11-AN, acción por incumplimiento para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, mediante la cual Carlos Chávez Vargas, solicita el Gobierno Municipal de Otavalo, acate y cumpla con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial N.º 415 del 29 de marzo del 2011, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**



**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

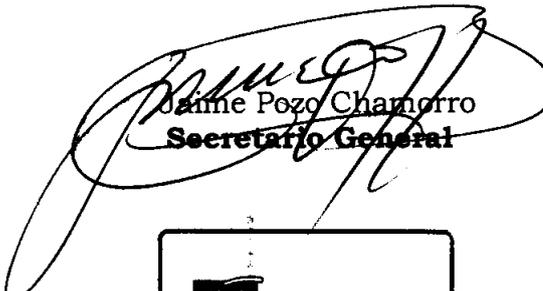
JPCH/epz



**CASO Nro. 0056-11-AN**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete y diez días del mes de noviembre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 06 de noviembre de 2014, a los señores: Carlos Chávez Vargas, procurador común de las organizaciones de servicio de taxi ejecutivo de la ciudad de Otavalo en la casilla constitucional 092; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Municipal del Cantón Otavalo en el correo electrónico [juridico@otavalo.gob.ec](mailto:juridico@otavalo.gob.ec) y mediante oficio 5496-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mm

  
Jaime Pozo Chamorro  
**Secretario General**

